



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00XX	Código de Expediente AGJ/2021/33	Fecha y Hora 20/08/2021 12:23	Página 1 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3H173U3U1Y2S40130ES3		

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 09/2021 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021

En Villabre, Yernes y Tameza siendo las 12,22 horas del día 26 de agosto de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. María Díaz Fidalgo, y concurren los concejales:

D. José Manuel Patallo Suárez (P.S.O.E.)
D^a. Lidia Quirós Jiménez (P.S.O.E.)
D. José Manuel Fernández Tamargo (P.S.O.E.)

No asiste, no habiendo excusado su ausencia:

D^a. Ana María Fernández Rivera (P.P)

Asistidos por la Secretaria accidental:

D^a Rosa María Menéndez Fernández, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 12,03 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 1 de julio de 2021, y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto de los CUATRO (4) concejales asistentes del PSOE, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda, aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando la Sra. Presidenta su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL RT (EXPTE 4/TES/2021/17).-

Dada cuenta por la Alcaldía de la lectura del informe propuesta de Secretaria, que dice:

En relación al expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 3TES/2021/17 para gastos de inversión y corrientes, con destino a la ejecución de la obra de reparación del lago de cadupo, por importe de 25.289,00 euros y gastos por concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a personal del plan de empleo por importe de 1.061,16 euros y 338,76 euros de cotizaciones sociales para estas gratificaciones, como créditos extraordinarios; y reconocimiento de facturas de reparación y mantenimiento de alumbrados públicos e instalaciones municipales del período 2019 y 2020 euros por importe de 9.407,15 euros sujeto a un expediente extrajudicial de crédito, como suplemento de crédito; ambos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería; resulta,

1) Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación no existe, es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00XX	Código de Expediente AGJ/2021/33	Fecha y Hora 20/08/2021 12:23	Página 2 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3H173U3U1Y2S40130ES3		

2) Con fecha 18 de agosto de 2021 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

3) Con fecha 18 de agosto de 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

4) Con fecha 18 de agosto de 2021 y A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria; se emitió informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria, del que se deduce lo siguiente:

El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación del presupuesto del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados: Estabilidad Presupuestaria

DRN/ORN a final del ejercicio	Ajuste S.Europeo Cuentas	Capac/Nec. Financ. Entidad	Ajustes Entidad	propia
Ingreso No financiero1	Gasto No financiero1			
315.354,30	310015,14	1.470,06	6809,22	

A nivel individualizado que la suma de los cap 1 a 7 de ingresos (315.354,30 euros) es mayor que la suma de los cap 1 a 7 de gastos (310.015,14 euros), lo que representa una situación de superavit presupuestario.

De los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superavit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 6.809,22 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

En cuanto a la regla de gasto, con una tasa de variación del 0,00% por la suspensión de esta regla fiscal, se estima el cumplimiento en 2.079,93 euros positivo, es decir, fijado el techo de gasto en 180.637,64 euros, el gasto computable previsto incluida la modificación de crédito que se proyecta, es de 178.557,71 euros, no superando dicho límite.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00XX	Código de Expediente AGJ/2021/33	Fecha y Hora 20/08/2021 12:23	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3H173U3U1Y2S40130ES3		

Y con respecto al nivel de endeudamiento es de 0,00 euros al no existir deuda financiera contraída.

Informado por tanto favorablemente por la Intervención la modificación objeto de este expediente.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por por mayoría el siguiente

El Pleno con el voto de los CUATRO (4) concejales asistentes del PSOE tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3TES/2021/17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente, financiados con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Crédito extraordinario y suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	crédito extraordinario y suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	619	Reparación lago de cadupo	0,00	25289,00	25289,00
165	227 99	Reparación y mantenimiento alumbrados públicos e instalaciones municipales	6000,00	9407,15	15407,15
241	151	Gratificaciones servicios extraordinarios PLE	0,00	1061,16	1061,16
241	160 00	Cotizaciones Sociales gratificaciones PLE	8446,99	338,76	8785,75
		TOTAL	14446,99	36096,07	50543,06

FINANCIACIÓN

Que esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00XX	Código de Expediente AGJ/2021/33	Fecha y Hora 20/08/2021 12:23	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3H173U3U1Y2S40130ES3		

Crédito extraordinario y suplemento en Concepto de Ingresos

870 00 Remanente de Tesorería G Grales 36096,07

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE DOTADO CON JUEGOS INFANTILES EN LOS NÚCLEOS DE VILLABRE Y YERNES” DEL CONCEJO DE YERNES Y TAMEZA (EXPTE LEADER 2020.1.05.075.B.242). EXPTE AGJ/2021/18.-

Con fecha 1 de julio de 2021 el Pleno de la Corporación acordó llevar a cabo la ejecución del proyecto de la obra de "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza, con un presupuesto de ejecución por contrata de 39.980,10 euros mas IVA (21%) 8.397,71 euros, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 48.386,81 euros; por el procedimiento de contrato menor.

Principal: CPV 45236210-Trabajos de explanación de areas de juego para niños.


CPV: 37535200-9, 37535210-2, 375352205

Dicha obra se financia con la subvención aprobada por Resolución de 21 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Grupo de Acción local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FeADeR, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

En la misma fecha se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00XX	Código de Expediente AGJ/2021/33	Fecha y Hora 20/08/2021 12:23	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3H173U3U1Y2S40130ES3		

632, y se solicitó, de acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, oferta a tres empresas capacitadas para la realización objeto del contrato y que figuraban en el proyecto, lo cual quedó acreditado en el expediente.

A efectos de justificar la selección de la mejor oferta para los intereses del Ayuntamiento, en relación calidad-precio; se procedió en el día de hoy a la apertura de las proposiciones presentadas, y se formuló propuesta de adjudicación del contrato por haber hecho la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la empresa INTEGRAL RIESGO NORTE S.L. B74178450 en el precio de: en el precio de: 39.400,00 € , IVA 8.274,00€; Importe total con IVA: 47.674,00€.

Concluyéndose que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno con el voto de los CUATRO (4) concejales asistentes del PSOE, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa INTEGRAL RIESGO NORTE S.L. B74178450 el contrato menor de obra de "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza, con sujeción al proyecto redactado por la Arquitecto Técnico D^a Cristina García Díez, en el precio de: 39.400,00 € , IVA 8.274,00€; Importe total con IVA: 47.674,00€, todo ello de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

SEGUNDO: Autorizar la realización del gasto con cargo a la aplicación 920 632 del vigente presupuesto por importe de 47.674,00€, donde existe consignación para la atención de esta obligación.

TERCERO: El plazo de ejecución de las obras, de acuerdo con el proyecto, será de DOS MESES (2) a contar desde el acta de comprobación del replanteo con la empresa adjudicataria y la dirección de obra.

CUARTO: Publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación del contrato por ser su cuantía superior a 5.000 €. Así mismo, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ15I00XX

Código de Expediente
AGJ/2021/33

Fecha y Hora
20/08/2021 12:23

Página 6 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3H173U3U1Y2S40130ES3

QUINTO: La aceptación del contenido de la presente documentación suple a la formalización del contrato.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo al contratista y dése cuenta de la misma a la Intervención Municipal y al responsable del contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 12,47 horas, de la que yo como Secretaria levanto la presente Acta.

En Villabre a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

MARIA DIAZ FIDALGO
Alcaldesa Presidenta
01-09-2021 10:48:04

ROSA MARIA MENENDEZ FERNANDEZ
Secretaria Interventora
Ayto. Yernes y Tameza
01-09-2021 07:42:28